

Bogotá, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada a través de apoderado por GRIBA AUDREY BONILLA, contra el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

En consecuencia, se dispone:

- **1°.** Vincular al trámite al Juzgado 5° Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado 540016106182201780160.
- **2º.** Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.
- **3°.** Enviar a los demandados y a los vinculados, copia integra del presente auto y del libelo de tutela.
- **4°.** Las respuestas y proveídos deberán ser remitidos a los correos electrónicos <u>despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co</u>; y <u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co</u>; indicando en el asunto el número interno de esta acción.
- **5°.** De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este

trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



